



Humphreys

CLASIFICADORA DE RIESGO

Razón reseña:
**Anual y Cambio de
Clasificación**

Analista
Hernán Jiménez A.
Tel. (56) 22433 5200
hernan.jimenez@humphreys.cl

Fondo de Inversión Latam Small - Mid Cap

Enero 2019

Isidora Goyenechea 3621 – Piso16º
Las Condes, Santiago – Chile
Fono 224335200 – Fax 224335201
ratings@humphreys.cl
www.humphreys.cl

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	Primera Clase Nivel 1 ¹
Tendencia	Estable
Estados Financieros	Septiembre de 2018 ²
Administradora	Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Opinión

Fundamentos de la clasificación

Fondo de Inversión Latam Small - Mid Cap (FI Latam Small-Mid Cap) tiene como objetivo otorgar una rentabilidad de largo plazo a través de acciones de pequeña y mediana capitalización bursátil de empresas que estén registradas en Latinoamérica o al menos un 60% de sus ingresos provengan de dicha región.

El fondo es administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A (Banchile AGF), sociedad filial del Banco de Chile. Inició sus operaciones el 4 de noviembre de 2010 con plazo de duración hasta el 28 de noviembre de 2032, prorrogable por períodos de cinco años. Las cuotas del fondo cotizan en bolsa bajo el nemotécnico CFIBACHLAT.

El aumento en la clasificación de las cuotas responde a que consistentemente el fondo ha cumplido a cabalidad su política de inversiones, con instrumentos elegibles que han representado en los últimos tres años, en promedio, el 95% de los activos del fondo. Este comportamiento se refuerza con la exigencia que impone su reglamento interno en cuanto a la importancia mínima que deben tener las acciones con pequeña y mediana capitalización bursátil.

Al 30 de septiembre de 2018, el patrimonio del fondo ascendía a US\$ 29,5 millones y en los últimos doce meses ha fluctuado entre US\$ 29,5 millones y US\$ 44,0 millones.

Entre las fortalezas del **FI Latam Small-Mid Cap**, que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de sus cuotas en "*Primera Clase Nivel 1*", destaca que sus inversiones se han enmarcado consistentemente dentro de su propósito de inversión, respaldadas por el cumplimiento constante de los límites de inversión que obligan a mantener un 90% de los activos dentro de su objetivo.

Otro aspecto valorado es la muy buena capacidad que exhibe la administradora para gestionar sus fondos, según la evaluación interna realizada por **Humphreys**.

También, al menos en términos aceptables, destaca la existencia de un mercado secundario formal para los instrumentos en que invierte el fondo y, por ende, la mayor facilidad para valorizar los instrumentos presentes

¹ Clasificación anterior: Primera Clase Nivel 2.

² Corresponden a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente el análisis considera la información proporcionada a la CMF al cierre de noviembre de 2018 (cartera de inversiones, valores cuota).

en su cartera de inversión. A la vez, la existencia de este mercado secundario, sumado a la alta rotación de las acciones que componen el fondo, permite generar una cartera de inversión con una adecuada liquidez, tanto para la administración del fondo como para su liquidación.

A septiembre de 2018, el fondo mantenía el 95,2% de sus inversiones en activos dentro de su objetivo y estaba compuesto principalmente por acciones de empresas latinoamericanas, que representaron el 93,9% de sus inversiones, más un 1,3% en ADR's de empresas latinoamericanas, cumpliendo así con su objetivo de inversión.

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden actualmente a los estándares del mercado local y han sido perfeccionados en línea con las exigencias establecidas por la Comisión para el Comercio Financiero (CMF) sobre dicha materia.

Sin perjuicio de las fortalezas aludidas, la clasificación de riesgo reconoce la elevada exposición de sus inversiones en México y Brasil, que en septiembre de 2018 representaron el 76,5% de sus activos, lo que tiene relación a la alta participación bursátil de estos países en la región. Lo anterior, es atenuado por el gran número de emisores del fondo, presentes en distintas áreas de la economía de esos países.

En el corto plazo la tendencia de clasificación se califica "Estable³", ya que no se vislumbran situaciones que hagan cambiar los actuales factores que definen la categoría asignada a las cuotas del fondo.

Para la mantención de la clasificación es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioro en su nivel de riesgo y que la sociedad administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.
- Elevada capacidad de gestión de la AGF (elevada capacidad fiduciaria).

Fortalezas complementarias

- Adecuado cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Manejo de conflictos de interés dentro de los estándares de la banca.

Fortalezas de apoyo

- Diversificación aceptable en términos de número de inversiones.

Limitantes

- Elevada concentración en dos países (atenuado por el alto número de emisores, presentes en diversas áreas de la economía).
- Exposición a diferentes monedas.
- Bajo número de aportantes (acotado por el carácter institucional de algunos, quienes están presentes por cuenta de terceros).

³ Corresponde a aquella clasificación que cuenta con una alta probabilidad que no presente variaciones a futuro.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31⁴	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno	Objetivos del fondo
Conflictos de interés - Entre fondos administrados - Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora	Fundamentos de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación al tamaño y la complejidad de los activos administrados	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 90% de sus activos dentro de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	Reglamento establece que el endeudamiento del fondo no podrá exceder del 20% del patrimonio del fondo.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión por una misma entidad y un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas de un 45% del activo del fondo.
Valoración de las inversiones	Valorización de las inversiones

⁴ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, por el Acuerdo N° 35 de 2010, por el Acuerdo N° 36 de 2013, por el Acuerdo N° 38 de 2013, por el Acuerdo N° 39 de 2014 y por el Acuerdo N° 44 de 2017.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 1

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan la mayor probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Antecedentes generales

Administración del fondo

FI Latam Small-Mid Cap es administrado por Banchile AGF, sociedad filial del Banco de Chile (99,98% es propiedad de la entidad y 0,02% de Banchile Asesoría Financiera S.A.). El banco, a su vez, a través de sociedades de inversión, es controlado por el grupo Luksic, uno de los principales conglomerados económicos del país, que exhibe un patrimonio de US\$ 4.881 millones a septiembre de 2018.

En 2008, el Banco de Chile absorbió los activos y pasivos de Citibank Chile, filial chilena de Citigroup Inc., una de las empresas de servicios financieros más grandes del mundo, con quienes tienen un acuerdo de cooperación y conectividad global, que contempla el apoyo mutuo para la realización de diversos negocios y el uso limitado de la marca "Citi".

Al noviembre de 2018, Banchile AGF administraba 59 fondos mutuos y 29 fondos de inversión.

A septiembre de 2017, el total de patrimonio administrado en fondos de inversión ascendió a US\$ 2.035 millones, mientras que la participación de la administradora en el mercado de fondos de inversión se encontraba en torno al 7,8%⁵.

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por cinco miembros, los cuales sesionan mensualmente (dejando formalizado en actas las resoluciones acordadas en las juntas directivas) y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una elevada experiencia en la gestión de activos financieros. Bajo este contexto, se destaca que dos de sus miembros también forman parte del directorio del Banco de Chile, permitiendo con ello un importante traspaso de conocimientos y sinergias operativas entre estas sociedades relacionadas, así como un alineamiento entre los objetivos de ambas entidades.

Dentro de las principales funciones del directorio, recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados, así como la decisión de aceptar, condicionar o rechazar las inversiones a realizar.

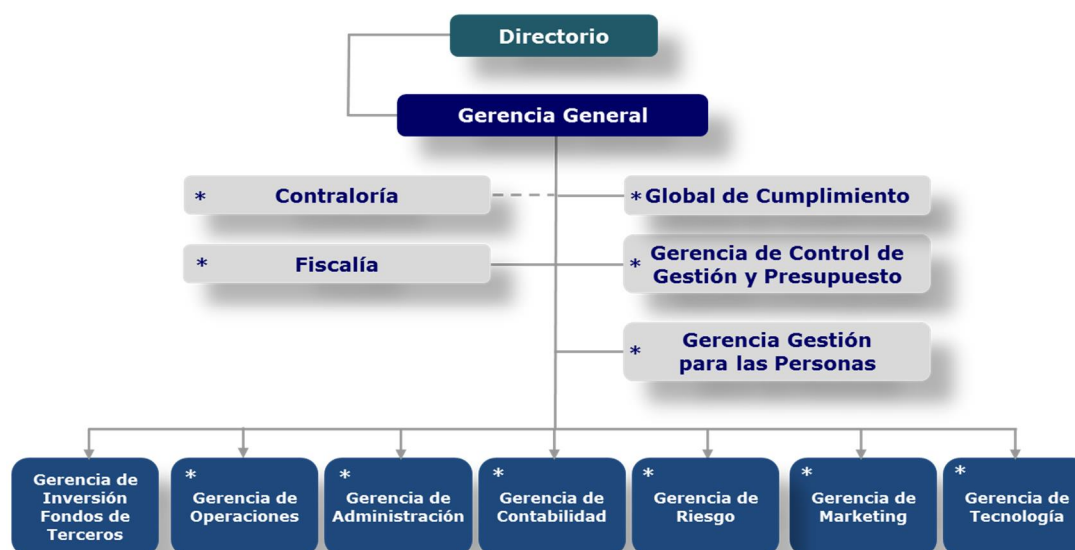
⁵ Información proporcionada por la Asociación Chilena de Administradoras de Fondos de Inversión (ACAFI).

Tabla 1: Directorio Banchile AGF

Nombre	Cargo
Andrés Ergas Heymann	Director
Pablo Granifo Lavín	Director
Joaquín Contardo Silva	Director
Eduardo Ebensperger Orrego	Director
Nicolás Luksic Puga	Director
Andrés Lagos Vicuña	Gerente General

Su estructura administrativa se considera robusta y adecuadamente formalizada, con una disponibilidad de recursos que responde en forma correcta a las necesidades de sus negocios, permitiendo sustentar el normal desempeño de sus funciones.

A continuación, se presenta la estructura organizacional de la administradora:



* Servicios compartidos con Banchile Corredores de Bolsa S.A.

Para obtener mayor información acerca de la administradora, visite nuestra página web (www.humphreys.cl), donde se encuentra un análisis detallado en el Informe de Clasificación de Banchile AGF.

Fondo y cuotas del fondo

FI Latam Small-Mid Cap está organizado y constituido conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y administración de carteras individuales, y las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su reglamento interno fue autorizado por el Decreto Supremo de Hacienda

Nº 129 del año 2014, el que fue aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy CMF, según resolución Nº 575 del 6 de octubre de 2010 y su última modificación rige desde el 6 de octubre de 2017.

De la Administración del fondo

Como regla general, la estructura de administración queda definida al momento de decidir la constitución del fondo o, en su defecto, a la fecha de tomar la decisión de la gestión de uno ya en funcionamiento. En particular se asigna al responsable de la administración y los mecanismos de control, tanto en los aspectos operativos de la gestión como de rendimiento del fondo. En esta etapa, en donde participa el directorio, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el “Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés” de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

El directorio de la AGF es informado, en cada sesión, de la gestión de las inversiones de los fondos en relación con sus competidores y respecto al cumplimiento de los límites de inversión establecidos en sus reglamentos internos y a aquellos definidos por la administración. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones, aprobada por el comité de producto de la AGF.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, ello sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características propias de sus activos. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la administración de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **FI Latam Small-Mid Cap**.

Objetivos del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, el objetivo del fondo es otorgar a sus aportantes una rentabilidad de largo plazo a través, principalmente, de inversión en acciones de pequeña y mediana capitalización bursátil de empresas que estén registradas en Latinoamérica o al menos un 60% de sus ingresos provengan de dicha región. El fondo puede complementar su objetivo de inversión mediante la adquisición de los otros instrumentos que señala su política de inversión.

Para estos efectos, se entiende por emisores de mediana o pequeña capitalización bursátil a aquellas empresas o compañías con un *Market Cap* mayor o igual a US\$ 250 millones y menor o igual a US\$ 6.000 millones.

El fondo deberá mantener invertido a lo menos un 60% de su activo en instrumentos de Latinoamérica correspondiente a emisores de mediana o pequeña capitalización.

La información general del fondo se detalla a continuación:

Antecedentes generales del fondo	
Nombre del fondo	Fondo de Inversión Latam Small - Mid Cap
Inicio de operaciones	04 de noviembre de 2010
Plazo de duración	Hasta el 28 de noviembre de 2032, prorrogable por períodos de cinco años

La política de inversiones estipulada en el reglamento permite y/u obliga lo siguiente:

- Invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, en instrumentos de capitalización, y en otros instrumentos e inversiones financieras, ajustándose a su política de diversificación de inversiones (ver Anexo N°1). El fondo debe mantener al menos un 60% de su activo en los instrumentos indicados en los números 1 al 7 y 14 del mismo anexo.
- Mantener una cartera con una duración menor o igual a 3.650 días (duración promedio ponderada por activo).
- Invertir en instrumentos de deuda de emisores nacionales que cuenten con una clasificación de riesgo no inferior a "B" o "N-3".
- Invertir en valores emitidos o garantizados por un estado extranjero o banco central cuyo país tenga una clasificación de riesgo soberano mínima de "B".
- Invertir en valores emitidos o garantizados por entidades extranjeras que cuenten con una clasificación de riesgo mínima "B" o "N-3".
- Efectuar y/o dirigir sus inversiones y monedas en los países individualizados en el Anexo N°2.
- Invertir hasta un 10% de su activo en instrumentos emitidos o garantizados por el Estado de Chile, Tesorería General de la República y/o el Banco Central de Chile o un Estado extranjero con clasificación de riesgo de equivalente o superior a la de Chile.
- Invertir hasta un 45% de su activo en instrumentos o valores emitidos por un mismo emisor, excluidos el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República y los Estados extranjeros mencionados en el ítem anterior.
- Invertir hasta un 45% de su activo en instrumentos emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial.
- Puede invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la administradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 20.712.

Desempeño histórico del fondo

FI Latam Small-Mid Cap inició sus operaciones en noviembre de 2010. Dado su alta presencia en instrumentos de capitalización, como era de esperar, el valor de sus cuotas ha tenido un comportamiento

variable. En el gráfico, a continuación, se presenta la evolución del valor cuota del fondo. En los últimos 12 meses, el fondo ha tenido un rendimiento promedio mensual de -0,33%.

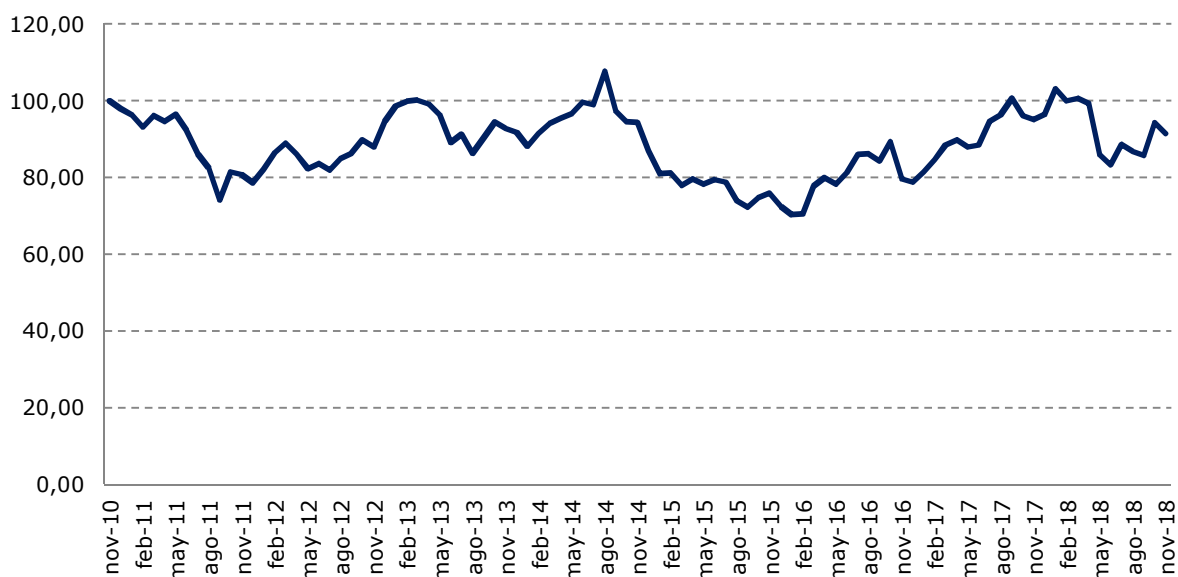


Ilustración 1: Evolución valor cuota (base 100)

A continuación, se muestra un análisis de rentabilidad riesgo para el fondo.

	FI Latam Small-Mid Cap
Rentabilidad mes actual	-3,13%
Rentabilidad mes anterior	10,00%
Últimos seis meses	1,02%
Últimos 12 meses	-0,33%
Rentabilidad YTD	-0,45%
Des Est (24 meses)	4,86%
Promedio (24 meses)	0,58%
C. Variación (24 meses)	8,40

Liquidez del fondo

El fondo debe mantener una inversión mínima de 0,2% del valor de sus activos en instrumentos de fácil liquidación, con el objeto de cumplir con las obligaciones generadas como consecuencia de las operaciones propias del fondo, pago de beneficios, pago de remuneración y con aquellas emanadas de los rescates de cuotas realizadas por sus partícipes.

Los instrumentos de fácil liquidación corresponden a los saldos mantenidos en caja y bancos, instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile,

depósitos con plazo de vencimiento menor o igual a 180 días, cuotas de fondos mutuos, títulos representativos de índices, acciones nacionales con presencia bursátil igual a 100%, acciones internacionales con monto promedio transado diario, considerando los volúmenes transados en la bolsa los últimos dos meses, igual o mayor a US\$ 1.000.000.

En septiembre de 2018, la caja representaba un 4,1% del valor de los activos del fondo, cumpliendo con lo establecido en su reglamento.

Liquidez de la cuota

El **FI Latam Small-Mid Cap** es un fondo de inversión rescatable, cuyos rescates son efectuados mediante vale vista, efectivo, transferencia bancaria y cheque.

Además, las cuotas del **FI Latam Small-Mid Cap** se encuentran inscritas en las bolsas de valores bajo el nemotécnico CFIBACHLAT y cuenta con Banchile Corredores de Bolsa S.A. como el *market maker* del fondo.

Cartera de inversiones

A septiembre de 2018, las inversiones se concentraban en instrumentos de capitalización, nacionales y extranjeros, que representaron el 93,9% de la cartera, cumpliendo así con su objetivo de inversión. La distribución promedio anual de la cartera de inversiones por tipo de instrumentos, sobre el total de activos se compone de la siguiente manera:

Tipo de Instrumento	Promedio anual				
	2014	2015	2016	2017	I a III 2018
Acciones de sociedades abiertas nacionales	10,58%	15,34%	14,13%	9,07%	11,24%
Acciones de sociedades extranjeras	81,89%	79,31%	79,72%	79,36%	79,51%
ADRs de empresas extranjeras	1,57%	1,13%	2,27%	7,32%	3,77%
Derechos preferentes suscripción de acción extranjera	0,00%	0,00%	0,15%	0,00%	0,00%
Total	94,04%	95,78%	96,27%	95,75%	94,52%

A septiembre de 2018, el emisor con mayor importancia dentro de la cartera de inversiones era Banco de Bajío S.A., que contaba con una participación de 5,5% dentro de sus activos. Asimismo, los diez mayores aportantes concentraron el 38,7% de los mismos.

La siguiente tabla muestra los principales emisores del fondo por tipo de instrumentos a septiembre de 2018.

Acciones extranjeras		
País	Emisor	%
MX	Banco del Bajío S.A.	5,50%
BR	Metalurgica Gerdau SA	5,34%
MX	Grupo Aeroportuario del Centro Norte SAB de CV.	4,02%
MX	Grupo Cementos Chihuahua	3,61%
MX	TF ADMINISTRADORA INDUSTRIAL	3,50%
BR	B2W Cia Digital	3,44%
BR	Rumo S.A.	3,30%
BR	CVC Brasil Operadora e Agencia de Viagens S.A.	3,16%
MX	Bolsa Mexicana De Valores S A	3,11%
BR	Magazine Luiza SA	2,84%
	Total	37,81%

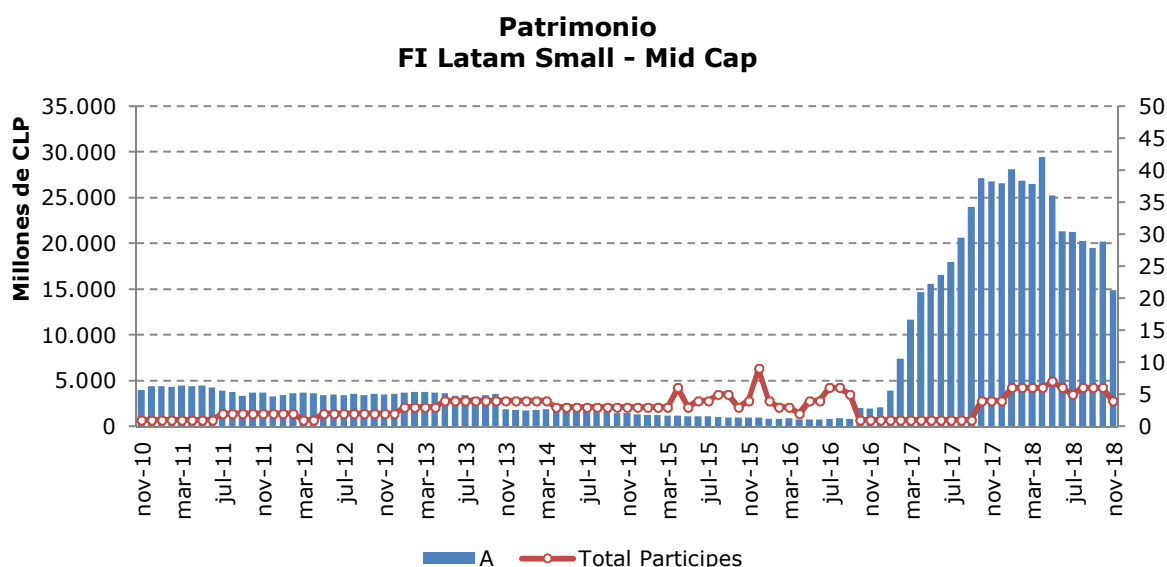
ADR's extranjeros		
País	Emisor	%
MX	Grupo Aeroportuario del Centro Norte SAB de CV.	0,74%
BR	Azul S.A. Adr	0,60%
	Total	1,34%

Acciones nacionales		
Nemotécnico	Emisor	%
MALLPLAZA	Plaza S.A.	2,99%
SMU	SMU S.A.	2,74%
HF	Hortifrut S.A.	2,39%
BESALCO	Besalco S.A.	1,99%
TRICOT	Empresas Tricot S.A.	1,37%
ECL	E.CL S.A.	1,32%
VAPORES	Cía. Sudamericana de Vapores S.A.	0,49%
	Total	13,31%

Patrimonio administrado

Durante noviembre de 2018, el patrimonio administrado por el fondo alcanzó los US\$ 22,2 millones y se ha ido incrementando desde noviembre de 2016 hasta diciembre de 2018, donde se comenzó a observar una

reducción del patrimonio a pesar del incremento en el número de partícipes. El siguiente gráfico, muestra la evolución del patrimonio del fondo desde el inicio de sus operaciones.



Excesos de inversión

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el reglamento interno y en la normativa vigente, se sujetan a los siguientes procedimientos:

- Los excesos de inversión producidos por fluctuaciones de mercado o por otra causa ajena a la administración pueden mantenerse hasta por un plazo de hasta doce meses, contado desde la fecha en que se produce dicho exceso o aquel plazo que dictamine la CMF a través de una Norma de Carácter General, si es que este último plazo es menor.
- Los excesos de inversión producidos por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso.

Valorización de las cuotas

Los activos del fondo se valorizarán de acuerdo con la legislación vigente. Sobre la base de lo anterior, el valor cuota del fondo se obtiene dividiendo el valor del patrimonio por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

Valorización de las inversiones

El fondo registra sus instrumentos financieros a valor razonable. La valorización de los instrumentos de deuda y las acciones en sociedades anónimas abiertas se realiza, siguiendo los siguientes criterios:

- Los instrumentos de deuda se valorizan utilizando la tasa TIR de mercado, aplicable para descontar todos los flujos del instrumento respectivo. La matemática de valorización de instrumentos de deuda incorporados en los sistemas de la administradora, corresponde a la utilizada por la Bolsa de Comercio de Santiago o Bloomberg según corresponda.
- Los precios de los instrumentos de capitalización nacional son valorizados con los precios promedio de cierre de las tres bolsas nacionales.
- Los precios de los instrumentos extranjeros son proveídos por un ente externo.

Los instrumentos se valorizan diariamente a mercado utilizando los servicios de un proveedor externo independiente (RiskAmerica⁶) con metodología empleada por toda la industria y en conformidad con la normativa vigente.

El modelo de valorización del proveedor externo toma en consideración lo siguiente:

1. El precio observado en el mercado de los instrumentos financieros, ya sea derivado a partir de observaciones u obtenido a través de modelaciones.
2. El riesgo de crédito presentado por el emisor de un instrumento de deuda.
3. Las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados correspondientes.

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno establece que el fondo distribuirá anualmente como dividendo al menos un 30% de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio. Este dividendo, que es obligatorio, se reparte dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo ejercicio anual, sin perjuicio que el fondo haya distribuido dividendos provisorios con cargo a tales resultados.

El fondo puede distribuir dividendos provisorios por montos superiores a lo estipulado y pueden ser imputados a los beneficios netos percibidos de ejercicios anteriores o a utilidades que pueden no ser consideradas dentro de la definición de beneficios netos percibidos.

Dentro del reglamento interno, quedan correctamente establecidos los principales puntos respecto del reparto de los beneficios, como son los plazos en que deberán efectuarse, los reajustes necesarios en caso de atrasos de los correspondientes pagos y la modalidad del pago.

A septiembre de 2018 no se registraron repartos de beneficios.

Manejo de conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieren afectar al fondo se encuentran acotados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, también por las restricciones estipuladas en el reglamento interno y las políticas internas aplicadas por Banchile AGF.

⁶ RiskAmerica fue desarrollado por una entidad independiente que cuenta con el respaldo académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Provee ingeniería financiera basada en investigación para la valorización y gestión del riesgo.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar, que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, Banchile AGF posee el “Manual de Tratamiento y Solución de Conflictos de Interés”, que se encuentra vigente desde abril de 2008, estableciendo los criterios generales y específicos para el manejo de potenciales conflictos de interés.

De forma complementaria, cuenta con un “Código de Ética” que se alinea con el manual antes referido y establece que no es aceptable realizar actos y operaciones por parte de los empleados de Banchile AGF, en los que exista conflictos de intereses entre el empleado, Banchile AGF y sus clientes, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

En relación a la asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo, el manual describe que en la eventualidad que un mismo instrumento de deuda o de capitalización pueda ser considerado susceptible de ser comprado o vendido por más de un fondo, se dará prioridad en la asignación de nuevos títulos a aquel cuya ponderación por tipo de instrumento esté más alejada de la establecida como objetivo, según la estrategia de inversión definida por el comité de inversión y los límites señalados en el reglamento interno respectivo.

Asimismo, tratándose de transacciones de compra y/o venta de un mismo instrumento, se debe procurar que la asignación para cada fondo sea siempre de acuerdo con la tasa promedio ponderada, minimizando cualquier diferencia de precio que pueda existir.

Respecto de los procesos que regulan la coinversión entre el fondo y la administradora, el manual estipula que se aplicarán íntegramente las disposiciones pertinentes contenidas en el título XX de la Ley de Valores.

Por otra parte, cada fondo tiene un administrador asignado, el cual vela por los intereses de sus aportantes vía maximización de los resultados del fondo. Esta segregación evita que los administradores puedan beneficiar a un fondo en desmedro de otro.

También existe un encargado de cumplimiento de Banchile AGF que fiscaliza el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas dentro del Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés. El encargado tiene como misión informar al directorio y al gerente general de manera inmediata sobre los incumplimientos significativos que se produzcan dentro de la administradora, además de realizar el seguimiento y ver la resolución adecuada a los conflictos de interés que puedan surgir.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

Aportantes

A septiembre de 2018, el principal aportante del **FI Latam Small-Mid Cap** es Banchile Corredora de Bolsa S.A. con un 97,2%.

Cuadro 8: Mayores aportantes

Aportantes	Porcentaje del fondo
Banchile Corredores de Bolsa S.A.*	97,21%
Osorio Tres Ltda.	1,33%
Mpg Limitada o Mpg Ltda.	0,80%
Osorio Hermanos y Ca. Ltda.	0,45%
Mbi	0,22%
Juan Carlos Ojeda Errzuriz	0,00%
Total	100,00%

* Por cuenta de terceros.

Política de endeudamiento

El reglamento interno establece que la administradora puede, ocasionalmente solicitar créditos de corto plazo por cuenta del fondo, con plazo de vencimiento de hasta 365 días y hasta por un 20% del patrimonio del fondo. Esto con el objeto de pagar rescates de cuotas y de poder realizar las demás operaciones que la CMF expresamente autorice.

Adicionalmente, con el objeto de realizar operaciones de venta corta y préstamo de valores, el fondo puede comprometer hasta el 20% de su patrimonio en los requerimientos de márgenes para este tipo de operaciones.

Con todo, el endeudamiento total del fondo para el conjunto de operaciones indicadas precedentemente, no puede ser superior al 20% de su patrimonio.

Los bienes y valores que integren el activo del fondo no pueden estar afectos a gravámenes y prohibiciones de cualquier naturaleza, salvo que se trate de garantizar sus obligaciones propias o de las sociedades en que tenga participación, o de prohibiciones, limitaciones o modalidades que sean condición de una inversión.

Se entiende como afectos a gravámenes y prohibiciones: a) los recursos del fondo comprometidos en márgenes, productos de las operaciones en contratos de futuros, *swaps* y *forwards*; b) los márgenes enterados por el lanzamiento de opciones que se mantengan vigentes; y c) las acciones dadas en préstamo, así como los activos que se utilicen para garantizar operaciones de venta corta.

Para estos efectos, se deben considerar como uno solo y, por lo tanto, no pueden sumarse, los pasivos del fondo con terceros y el valor de los bienes que caucionan dichos pasivos. Tampoco pueden sumarse el monto de las obligaciones de terceros garantizadas por el fondo y el valor de los bienes de propiedad del fondo que caucionan estas últimas obligaciones.

En todo caso, los gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del fondo no pueden exceder del 20% del activo total del fondo.

Al 30 de septiembre de 2018, el fondo no mantenía endeudamiento. Además, a esa fecha, no poseía gravámenes ni prohibiciones.

Comisión de administración

El reglamento interno contempla una remuneración constituida por una parte fija y otra variable, las que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Remuneración fija

La administradora recibe por la administración del fondo una comisión fija de 1,19% anual (IVA incluido) sobre el patrimonio diario del fondo.

Esta comisión se paga mensualmente dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se hace exigible dicha comisión. Sin perjuicio de lo anterior, el monto de la comisión se provisiona diariamente.

Remuneración de cargo del partícipe

No se contempla cobro de remuneración de cargo del partícipe.

Gastos de cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que serán de cargo del fondo (ver Anexo N° 5). El porcentaje máximo anual a cargar por concepto de gastos y costos de administración es de un 1,25% del valor promedio que los activos del fondo hayan tenido durante cada año calendario. Se entiende por valor promedio, al promedio simple del total de activos del fondo al cierre de cada mes calendario.

A continuación, se observan los gastos en miles de pesos en los últimos períodos:

Tipo de Gasto	2013	2014	2015	2016	2017	sept-18
Auditoría			10	4.691	4.707	3.213
Clasificadora de riesgo	2	2		2.092	2.134	1.306
Comisión Op Broker Ext.						
Publicidad y Marketing	2	1	1			
Ajustes por conversión				131		
Servicios profesionales	11	10				
Asesorías	1	2				
Otros gastos operacionales						11
Gastos notariales	1					
Total	17	15	11	6.914	6.841	4.530
% activo del fondo	0,4794%	0,6673%	0,8082%	0,3219%	0,0257%	0,0232%

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."

Anexo N°1

Instrumentos de inversión

A continuación, se presentan la política de diversificación de los valores y bienes permitidos para la inversión del fondo, junto con los correspondientes límites de inversión definidos en el reglamento para cada uno de ellos:

TIPO DE INSTRUMENTO		Mínimo	Máximo
1.	INSTRUMENTOS DE DEUDA	0%	10%
1.1	NACIONALES	0%	10%
1.1.1	Bonos emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile.	0%	10%
1.1.2	Bonos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras	0%	10%
1.1.3	Bonos emitidos por Empresas.	0%	10%
1.1.4	Depósitos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras.	0%	10%
1.1.5	Pagarés y efectos de comercio emitidos por empresas 0 10	0%	10%
1.1.6	Pagarés emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile.	0%	10%
1.1.7	Letras y Mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras.	0%	10%
1.1.8	Letras y Mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por otras empresas no Bancos ni Instituciones Financieras.	0%	10%
1.1.9	Títulos de deuda de securitización correspondientes a la suma de los patrimonios de los referidos en el Título XVIII de la Ley N°18.045.	0%	10%
1.1.10	Otros valores de oferta pública, de deuda, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.	0%	10%
1.2	Extranjeros	0%	10%
1.2.1	Bonos emitidos o garantizados por el Estado o Banco Central extranjero.	0%	10%
1.2.2	Bonos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones extranjeras.	0%	10%
1.2.3	Bonos emitidos por empresas extranjeras.	0%	10%
1.2.4	Depósitos emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras extranjeros.	0%	10%
1.2.5	Pagarés emitidos o garantizados por el Estado o Banco Central extranjero.	0%	10%
1.2.6	Pagarés emitidos por empresas extranjeras.	0%	10%
1.2.7	Letras emitidas o garantizadas por Bancos e Instituciones Financieras extranjeras.	0%	10%
1.2.8	Letras emitidas o garantizadas por otras empresas no Bancos ni Instituciones Financieras extranjeras.	0%	10%
1.2.9	Otros valores de oferta pública extranjeros, de deuda, que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros.	0%	10%

2.	INSTRUMENTOS DE CAPITALIZACION	0%	100%
2.1	NACIONALES	0%	100%
2.1.1	Acciones de sociedades anónimas abiertas o títulos representativos de éstas tales como ADR y Derechos de suscripción de los mismos	0%	100%
2.1.2	Cuotas de fondos de inversión cerrados, entendiendo por tales aquellos fondos de inversión cuyas cuotas de participación no sean rescatables.	0%	100%
2.1.3	Cuotas de fondos mutuos y de inversión abiertos, entendiéndose por estos últimos a aquellos fondos cuyas cuotas de participación sean rescatables.	0%	100%
2.1.4	Otros instrumentos de capitalización nacionales de transacción bursátil que autorice la SVS.	0%	100%
2.2	EXTRANJEROS.	0%	100%
2.2.1	Acciones emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras o títulos representativos de éstas, tales como ADR y Derechos de suscripción de los mismos	0%	100%
2.2.2.	Cuotas de fondos mutuos y de inversión abiertos, entendiéndose por estos últimos a aquellos fondos de inversión constituidos en el extranjero cuyas cuotas de participación sean rescatables.	0%	100%
2.2.3	Cuotas de fondos de inversión cerrados, entendiendo por tales aquellos fondos de inversión constituidos en el extranjero cuyas cuotas de participación no sean rescatables.	0%	100%
2.2.4	Otros instrumentos de capitalización extranjeros de oferta pública que autorice la SVS.	0%	100%
3.	OTROS INSTRUMENTOS E INVERSIONES FINANCIERAS	0%	100%
3.1.1	Commodities, Títulos o certificados que representen derechos sobre commodities.	0%	10%
3.1.2	Títulos representativos de índices, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de commodities, cuyo objetivo es replicar un determinado índice.	0%	10%
3.1.3	Títulos representativos de índices, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de una cartera de instrumentos de deuda, cuyo objetivo es replicar un determinado índice.	0%	10%
3.1.4	Títulos representativos de índices, entendiendo por tales aquellos instrumentos financieros representativos de la participación en la propiedad de una cartera de fondos, cuyo objetivo es replicar un determinado índice.	0%	100%
3.1.5	Títulos representativos de índices de tasa de interés.	0%	10%
3.1.6	Notas estructuradas, entendiendo por tales aquellos valores que incorporen un compromiso de devolución del capital o parte de éste, más un componente variable, este último indexado al retorno de un determinado activo subyacente.	0%	10%
3.1.7	Porcentaje de activos del Fondo que serán mantenidos o invertidos, directa e indirectamente, en acciones o instrumentos representativos de capital de empresas en Latinoamérica correspondiente a emisores de pequeña y mediana capitalización bursátil.	90%	100%

Anexo N°2

Mercados y monedas en los que se efectuarán y/o dirigirán las inversiones

Mercados en los que se efectuarán y/o dirigirán las inversiones

El fondo centra sus inversiones en los instrumentos establecidos en su política de inversión, pudiendo efectuar y/o dirigir hasta el 100% de sus inversiones en los siguientes países:

Mercados en los que se efectúan las inversiones			
Chile	Estados Unidos de América	Argentina	Bolivia
Brasil	Colombia	Ecuador	México
Paraguay	Perú	Uruguay	Venezuela
El Salvador	República Dominicana	Panamá	Trinidad y Tobago
Canadá	Bahamas	Bermuda	China
Japón	Australia	España	Irlanda
Luxemburgo	Reino Unido		

Monedas

Las siguientes son las monedas en las cuales se podrán denominar las inversiones del fondo y/o que se podrán mantener como disponibles:

Monedas			
Peso chileno	Dólar de Estados Unidos de América	Peso argentino	Boliviano
Real Brasileño	Peso colombiano	Peso mexicano	Guaraní paraguayo
Nuevo sol peruano	Peso uruguayo	Bolívar fuerte venezolano	Peso de República Dominicana
Balboa panameño	Dólar de Trinidad y Tobago	Dólar canadiense	Dólar de las Bahamas
Dólar de bermudas	Yuan	Yen	Dólar australiano
Libra esterlina	Euro		

Anexo N°3

Criterios generales para el manejo de potenciales conflictos de interés

Banchile AGF ha establecido diversas medidas con el objeto de impedir y/o mitigar los conflictos de interés o las consecuencias que eventualmente éstos produzcan:

- a. Proceso de análisis, gestión y operación de inversiones independiente y completamente separado de las áreas de negocios de sus relacionados;
- b. Cada fondo administrado es considerado de manera separada e independiente de los otros fondos o del patrimonio de la administradora;
- c. Barreras de información entre empleados de la administradora y áreas de negocio de sus relacionados para impedir que se lleve a cabo intercambio de información que pueda suponer un riesgo de conflicto de interés;
- d. Política de supervisión sobre el proceso de inversión;
- e. Medidas de segregación de funciones de trabajo que impiden que personas ajenas al área de inversiones participe en el proceso de toma de decisiones de inversión de los fondos;
- f. En la resolución de los conflictos de interés, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - i. En caso de conflicto entre Banchile AGF y un fondo, deberá siempre anteponerse el interés del fondo;
 - ii. En caso de conflicto entre un fondo y un partícipe, deberá siempre anteponerse el interés del fondo;
 - iii. En caso de conflicto entre Banchile AGF y un partícipe, deberá siempre anteponer el interés de este último;
 - iv. En caso de conflicto entre partícipes:
 1. Se evitará favorecer a alguno de ellos;
 2. No se podrá, bajo ningún concepto, revelar a los partícipes las operaciones realizadas por otros partícipes;
 3. No se podrá incentivar operaciones de un partícipes con el objeto de beneficiar a otros.

Ministerio de Hacienda

**REGLAMENTO SOBRE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS Y CARTERAS INDIVIDUALES
(EXTRACTO)**

**TITULO I
DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS**

**Capítulo II
De los fondos**

Artículo 11.- La cesión de cuotas de fondos podrá ser efectuada:

- a) Por instrumento privado firmado por el cedente y el cesionario, ante notario público, un corredor de bolsa o bien cada uno ante dos testigos mayores de edad, debidamente individualizados por su cédula nacional de identidad o rol único tributario, los que podrán ser los mismos si cedente y cesionario suscriben el instrumento en un mismo acto;
- b) Por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario o conforme a lo previsto en el artículo 11 de la ley N° 18.876, si procediere.

Tratándose de cesiones realizadas de conformidad a las letras a) y b) no podrá actuar en calidad de testigo, corredor de bolsa o notario público quien comparece en la escritura de cesión como cedente o cesionario de las acciones, ni aun respecto de su contraparte; o

- c) Mediante aquellos sistemas físicos, electrónicos o mecánicos que las administradoras pongan para esos efectos a disposición de los aportantes y que cumplan los requisitos de seguridad establecidos por la Superintendencia mediante norma de carácter general.

La cesión de cuotas de fondos se notificará a la administradora en forma física o electrónicamente por el cedente de las cuotas a la administradora del fondo. Las condiciones que deberán cumplir los medios y sistemas que se emplearán para realizar las referidas notificaciones serán establecidas por la CMF mediante norma de carácter general.

La cesión no producirá efecto contra la administradora mientras ésta no haya tomado conocimiento de ella, ni contra terceros mientras no haya sido anotada en el Registro de Aportantes.

A la administradora no le corresponde pronunciarse sobre las cesiones de cuotas y está obligada a inscribir, sin más trámite, las que se le presenten, siempre que se ajusten a lo dispuesto en este artículo y en la ley.

La administradora responderá de los perjuicios que deriven del retardo injustificado en la práctica de la inscripción.

La adquisición de cuotas de un fondo implica la aceptación de su reglamento interno y de los acuerdos adoptados en las Asambleas de Aportantes, en su caso.

La administradora estará obligada a conservar los antecedentes de respaldo en cuya virtud hubiera practicado la inscripción de la transferencia por el plazo que establezca la CMF por norma de carácter general, el que no podrá ser superior a 10 años contado desde la misma, salvo que el cesionario se mantenga como aportante por un plazo superior, en cuyo caso se estará a este mayor plazo.

Anexo N°5

Gastos del fondo

Serán de cargo del fondo, los gastos y costos de administración que se establecen a continuación:

1. Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del fondo, como asimismo en las operaciones de opciones, *swaps*, futuros o *forward* que se celebren con los recursos del fondo.
2. Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del fondo o por disposición legal o reglamentaria y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.
3. Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la ley o demás normas aplicables a los fondos de inversión, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.
4. Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar.
5. Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las cuotas del fondo en las bolsas de valores u otras entidades.
6. Gastos de liquidación del fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.
7. Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la ley, su reglamento, su reglamento interno o las normas que al efecto imparta la CMF; gastos de envío de información a la CMF, a los aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la CMF a los fondos de inversión.
8. Gastos y honorarios derivados de la convocatoria, citación, realización y legalización de las asambleas de aportantes.
9. Remuneración y gastos de comité de vigilancia. Estos serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Aportantes.

El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo a que se refieren los números anteriores será de un 1,25% (IVA incluido) del valor promedio que los activos del fondo hayan tenido durante el año calendario.

Para estos efectos, el valor promedio de los activos del fondo corresponderá al promedio simple del total de activos del fondo al cierre de cada mes calendario.

Además de los gastos indicados precedentemente, serán de cargo del fondo los siguientes gastos:

1. Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del fondo, así como los intereses de toda otra obligación del fondo.

El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 10% del valor promedio que los activos del fondo hayan tenido durante el respectivo período.

Para efectos de los números anteriores, el valor promedio de los activos del fondo corresponderá al promedio simple del total de activos del fondo al cierre de cada día.

Los gastos que se deriven de la inversión de los recursos del fondo en cuotas de otros fondos, nacionales y/o extranjeros, serán gastos de operación de cargo del fondo. El porcentaje máximo de gastos cargo del fondo por este concepto y por los gastos asociados a la celebración de contratos derivados será de un 2,5% anual en relación al patrimonio total del fondo.

Se deja constancia que las remuneraciones derivadas de la inversión de los recursos del fondo en cuotas de otros fondos se rebajan diariamente del patrimonio del fondo, ya que su valorización considera el valor cuota neto de las citadas remuneraciones.

Aquellos gastos de cargo del fondo mencionados en los incisos anteriores, que reúnan las condiciones para ser provisionados en forma fiable, serán devengados diariamente, buscando que estos se distribuyan en forma equitativa durante el año, sin sobrepasar los límites establecidos. Los que no reúnan esta condición, serán contabilizados una vez que estos hayan sido efectivamente incurridos o pagados.

Serán de cargo del fondo, los gastos, remuneraciones y comisiones directas o indirectas, derivados de la inversión en cuotas de aquellos fondos administrados por la administradora o sociedades relacionadas, con un límite máximo anual de un 20% del valor promedio que los activos del fondo hayan tenido durante el año calendario.

Por otro lado, los impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del fondo e indemnizaciones, incluidas aquellas de carácter extrajudicial que tenga por objeto precaver o poner término a litigios y costas, honorarios profesionales, gastos de orden judicial en que se incurra en la representación de los intereses del fondo, serán de cargo del fondo y se devengarán cuando estos sean generados, sin estar sujeto a límite alguno.

Los demás gastos atribuibles al fondo, tales como los gastos derivados con ocasión de la contratación de servicios externos, incluyendo los gastos derivados de la contratación de servicios de administración de cartera, ya sean directos o indirectos, serán de cargo de la administradora.